



Resolución Número **2271** de

(**11 DIC. 2003**)

Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2003

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 24 de la Ley 780 de 2002 y 24 del Decreto 3200 de 2002 y 34 del Decreto 568 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 24 de la Ley 780 de 2002 y 24 del Decreto 3200 de 2002 disponen que: " Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Nacional. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2003, existen recursos en la Unidad 1301-01, Cuenta 4 Transferencias de Capital, Subcuenta 2 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 1 Destinatarios de las Otras Transferencias de Capital, Ordinal 3 Transferencias a los Municipios con Resguardos Indígenas Artículo 24 Ley 44 de 1990, artículo 184 Ley 223 de 1995, que requiere ser distribuida e igualmente existe apropiación en la Cuenta 3, Subcuenta 2, Objeto del Gasto 2, Ordinal 1 Administración Postal Nacional - Financiación Costo Franquicia Postal Elecciones 2003, Artículo 31 ley 130 de 1994", que por estar libre de afectación presupuestal puede ser contracreditada;

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó en oficio del 30 de julio de 2003, la existencia de apropiación disponible por \$5.000.000.000 para el rubro que se distribuye, y para el rubro que se contracredita, expidió el certificado de disponibilidad No.388 del 28 de noviembre de 2003 por \$3.365.500.000, del cual se utilizó el valor de \$365.500.000 en la resolución No. 2184 del 28 de noviembre de 2003 y en la presente resolución el valor de \$2.638.968.786;

RESUELVE

ARTICULO 1o. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2003:

SECCION 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DE GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$601.735.803 ✓
SUBORDINAL	2	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$405.477 ✓
SUBORDINAL	3	MUNICIPIO DE CHIGORODO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$8.650.159 ✓
SUBORDINAL	4	MUNICIPIO DE DABEIBA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$68.927.309 ✓
SUBORDINAL	5	MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$9.353.757 ✓
SUBORDINAL	6	MUNICIPIO DE JARDIN-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$4.985.442 ✓
SUBORDINAL	7	MUNICIPIO DE MURINDÓ-ANTIOQUIA	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$167.131.791 ✓
SUBORDINAL	8	MUNICIPIO DE MUTATA-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$71.771.065 ✓
SUBORDINAL	9	MUNICIPIO DE NECOCLI-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$4.213.291 ✓
SUBORDINAL	10	MUNICIPIO DE TAMESIS-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$118.320 ✓
SUBORDINAL	11	MUNICIPIO DE TURBO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$26.390.442 ✓
SUBORDINAL	12	MUNICIPIO DE VIGIA-DEL FUERTE--ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$123.315.119 ✓
SUBORDINAL	13	MUNICIPIO DE VALPARAISO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.015.556 ✓
SUBORDINAL	14	MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$73.366.558 ✓
SUBORDINAL	15	MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$9.229.056 ✓
SUBORDINAL	16	MUNICIPIO DE CUBARA-BOYACA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$86.099.460 ✓
SUBORDINAL	17	MUNICIPIO DE BELALCAZAR-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$681.387 ✓
SUBORDINAL	18	MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$336.070.247 ✓
SUBORDINAL	19	MUNICIPIO DE SUPIA-CALDAS ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$20.011.529 ✓
SUBORDINAL	20	MUNICIPIO DE MILAN-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$867.404 ✓
SUBORDINAL	21	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE FRAGUA-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE	\$151.932 ✓
SUBORDINAL	22	MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$56.313.427 ✓
SUBORDINAL	23	MUNICIPIO DE OROCUE-CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$5.874.367 ✓

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$2.099.150 ✓
SUBORDINAL	25	MUNICIPIO DE CALDONO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$36.785.407 ✓
SUBORDINAL	26	MUNICIPIO DE EL TAMBO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$5.408.735 ✓
SUBORDINAL	27	MUNICIPIO DE INZA-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$40.134.544 ✓
SUBORDINAL	28	MUNICIPIO DE JAMBALO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$118.461.018 ✓
SUBORDINAL	29	MUNICIPIO DE LA VEGA-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$27.824.694 ✓
SUBORDINAL	30	MUNICIPIO DE MORALES-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$40.641.084 ✓
SUBORDINAL	31	MUNICIPIO DE PAEZ-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$91.840.603 ✓
SUBORDINAL	32	MUNICIPIO DE PIAMONTE-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$9.822.707 ✓
SUBORDINAL	33	MUNICIPIO DE PURACE-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$24.238.947 ✓
SUBORDINAL	34	MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN -CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$16.851.657 ✓
SUBORDINAL	35	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$14.533.323 ✓
SUBORDINAL	36	MUNICIPIO DE SILVIA-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$61.753.809 ✓
SUBORDINAL	37	MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$201.306.044 ✓
SUBORDINAL	38	MUNICIPIO DE TORIBIO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$270.741.686 ✓
SUBORDINAL	39	MUNICIPIO DE TOTORÓ-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$41.531.120 ✓
SUBORDINAL	40	MUNICIPIO DE BECERRIL-CESAR	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$7.909.108 ✓
SUBORDINAL	41	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$27.766.574 ✓
SUBORDINAL	42	MUNICIPIO DE ACANDÍ-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$18.951.236 ✓
SUBORDINAL	43	MUNICIPIO DE ALTOBAUDÓ-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$236.129.986 ✓
SUBORDINAL	44	MUNICIPIO DE BAGADÓ-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$97.857.438 ✓
SUBORDINAL	45	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO -CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$29.638.232 ✓
SUBORDINAL	46	MUNICIPIO DE BAJO BAUDO (PIZARRO)-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$198.646.030 ✓
SUBORDINAL	47	MUNICIPIO DE BOJAYÁ-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$381.326.237 ✓
SUBORDINAL	48	MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN- CHOCO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$93.347.966 ✓
SUBORDINAL	49	MUNICIPIO DE CARMEN DE ATRATO- CHOCO .ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$66.711.086 ✓
SUBORDINAL	50	MUNICIPIO DE ISTMINA-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$53.855.669 ✓
SUBORDINAL	51	MUNICIPIO DE JURADÓ-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$391.517.580 ✓
SUBORDINAL	52	MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN-CHOCO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$136.592.707 ✓
SUBORDINAL	53	MUNICIPIO DE LLORÓ-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$62.415.050 ✓
SUBORDINAL	54	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$274.733.325 ✓
SUBORDINAL	55	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$120.104.804 ✓
SUBORDINAL	56	MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN-CHOCO	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$15.576.000
SUBORDINAL	57	MUNICIPIO DE NUQUÍ-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$48.315.368
SUBORDINAL	58	MUNICIPIO DE QUIBDO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$57.952.178
		TOTAL DISTRIBUCION	\$5.000.000.000

ARTICULO 2o. Declarar disponible para ser contracreditada y trasladada la suma de \$2.638.968.786, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

CONTRACREDITO:

SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
OBJETO DE GASTO	2	EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	
ORDINAL	1	ADMINISTRACION POSTAL NACIONAL- FINANCIACIÓN COSTO FRANQUICIA POSTAL ELECCIONES 2003 ARTICULO 31 LEY 130 DE 1994.	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$2.638.968.786
		TOTAL CONTRACREDITO	\$2.638.968.786

ARTICULO 3o. Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público :

CREDITO:

SECCION 1301 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTION GENERAL

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DE GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

		DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	58	MUNICIPIO DE QUIBDO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$81.400.610 ✓
SUBORDINAL	59	MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$381.031.532 ✓
SUBORDINAL	60	MUNICIPIO DE RIO QUITO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$48.037.576 ✓
SUBORDINAL	61	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR- CHOCO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$13.343.206 ✓
SUBORDINAL	62	MUNICIPIO DE SIPI -CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$64.236.184 ✓
SUBORDINAL	63	MUNICIPIO DE TADO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$160.184.526 ✓
SUBORDINAL	64	MUNICIPIO DE UNGUIA-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$7.488.967 ✓
SUBORDINAL	65	MUNICIPIO SAN ANDRES DE SOTAVENTO - CORDOBA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$52.142.204 ✓
SUBORDINAL	66	MUNICIPIO DE TIERRALTA-CORDOBA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$71.537.445 ✓
SUBORDINAL	67	MUNICIPIO DE BARRANCAS-GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$10.748.823 ✓
SUBORDINAL	68	MUNICIPIO DE DISTRACCION -GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.260.239 ✓
SUBORDINAL	69	MUNICIPIO DE MANAURE-GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$15.079.505 ✓
SUBORDINAL	70	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR- GUAJIRA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$13.773.200 ✓
SUBORDINAL	71	MUNICIPIO DE URIBIA-GUAJIRA	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$70.920.473 /
SUBORDINAL	72	MUNICIPIO DE INIRIDA-GUAINIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$104.556.089 /
SUBORDINAL	73	MUNICIPIO DE CALAMAR-GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$16.484.637 /
SUBORDINAL	74	MUNICIPIO DE MIRAFLORES-GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$24.832.028 /
SUBORDINAL	75	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$179.800.259 /
SUBORDINAL	76	MUNICIPIO DE EL RETORNO - GUAVIARE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$97.863.667 /
SUBORDINAL	77	MUNICIPIO DE RIVERA-HUILA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$2.273.410 /
SUBORDINAL	78	MUNICIPIO DE VILLAVIEJA-HUILA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$653.015 /
SUBORDINAL	79	MUNICIPIO DE FUNDACION-MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$14.111.031 /
SUBORDINAL	80	MUNICIPIO DE MESETAS-META ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$233.146 /
SUBORDINAL	81	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN -META ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$20.175.354 /
SUBORDINAL	82	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$3.986.105 /
SUBORDINAL	83	MUNICIPIO DE ALDANA -NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$21.250.086 /
SUBORDINAL	84	MUNICIPIO DE BARBACOAS-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$49.969.618 /
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE CORDOBA-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$3.512.238 /
SUBORDINAL	86	MUNICIPIO DE CARLOSAMA-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$3.522.271 /
SUBORDINAL	87	MUNICIPIO DE CUMBAL-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$41.456.812 /

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

SUBORDINAL	88	MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$63.395.633 ✓
SUBORDINAL	89	MUNICIPIO DE POTOSI-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.239.288 ✓
SUBORDINAL	90	MUNICIPIO DE RICAURTE-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$363.242.277 ✓
SUBORDINAL	91	MUNICIPIO DE SANTA CRUZ-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$46.017.047 ✓
SUBORDINAL	92	MUNICIPIO DE TUQUERRES-NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$19.340.364 ✓
SUBORDINAL	93	MUNICIPIO DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$7.620.084
SUBORDINAL	94	MUNICIPIO DE TEORAMA-NORTE DE SANTANDER ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.690.638 ✓
SUBORDINAL	95	MUNICIPIO DE TIBU-NORTE DE SANTANDER ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$842.585 ✓
SUBORDINAL	96	MUNICIPIO DE COLÓN -PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$733.467
SUBORDINAL	97	MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN- PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$122.882.699 ✓
SUBORDINAL	98	MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO- PUTUMAYO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$34.560.804 ✓
SUBORDINAL	99	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- PUTUMAYO. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.074.532 ✓
SUBORDINAL	100	MUNICIPIO DE SANTIAGO-PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$15.497.793
SUBORDINAL	101	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL -PUTUMAYO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$4.912.448 ✓
SUBORDINAL	102	MUNICIPIO DE MISTRATÓ-RISARALDA	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

		ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$10.100.633 ✓
SUBORDINAL	103	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO -RISARALDA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$6.660.982
SUBORDINAL	104	MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN- SANTANDER ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$158.032
SUBORDINAL	105	MUNICIPIO DE PALMITO -SUCRE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$8.372.301
SUBORDINAL	106	MUNICIPIO DE SAMPUES-SUCRE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$13.060.185
SUBORDINAL	107	MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$61.726.727
SUBORDINAL	108	MUNICIPIO DE NATAGAIMA -TOLIMA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$2.901.741
SUBORDINAL	109	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$77.754.661
SUBORDINAL	110	MUNICIPIO DE FLORIDA-VALLE DEL CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$77.302.694
SUBORDINAL	111	MUNICIPIO DE EL DOVIO-VALLE DEL CAUCA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$2.038.374
SUBORDINAL	112	MUNICIPIO DE RESTREPO- VALLE DEL CAUCA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$564.152 ✓
SUBORDINAL	113	MUNICIPIO DE PRADERA-VALLE DEL CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.773.400
SUBORDINAL	114	MUNICIPIO DE TULUA-VALLE DEL CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$151.425
SUBORDINAL	115	MUNICIPIO DE MITU-VAUPES ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$78.441.850
SUBORDINAL	116	MUNICIPIO DE CARURU-VAUPES ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$15.995.232
SUBORDINAL	117	MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA -VICHADA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$301.132 ✓
SUBORDINAL	118	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO -	

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución y un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para la vigencia fiscal de 2003"

		VICHADA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$475.076 ✓
SUBORDINAL	119	MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA-VICHADA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$1.310.665 ✓
SUBORDINAL	120	MUNICIPIO DE CUMARIBO-VICHADA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995	\$20.965.609 ✓
		TOTAL CREDITOS	\$2.638.968.786

Artículo 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, previa aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

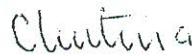
Dada en Bogotá D.C., a los

11 DIC. 2003



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



CAROLINA RENTERÍA
Directora General del Presupuesto Público Nacional

4.3.4.7FJR/GIMV/MJM